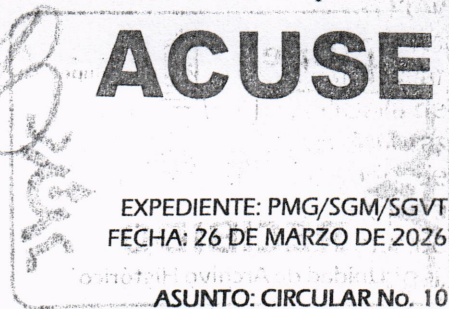
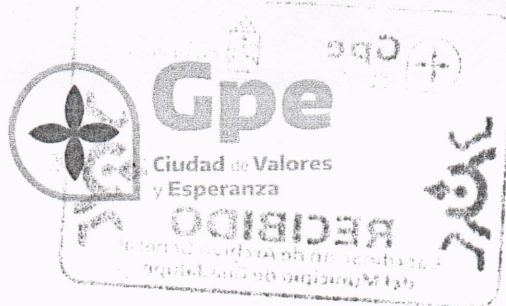
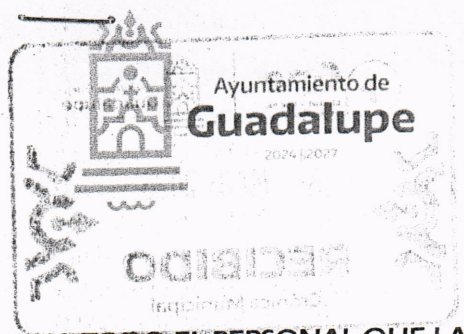




A TODO EL PERSONAL QUE LABORA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS (2024-2027) PRESENTE

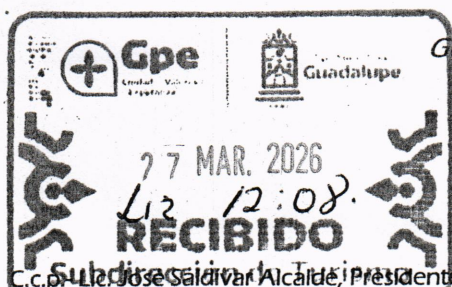
En alcance a la Circular No. 09, de fecha 20 de marzo del año en curso, mediante la cual se dieron a conocer los días de descanso obligatorio para el personal de los diferentes regímenes laborales que prestan sus servicios para esta Entidad Pública Municipal para Semana Santa.

Sobre el particular, con base en el penúltimo párrafo, del punto PRIMERO, del Acuerdo de Cabildo número 382/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, el cual establece: "*Los días de descanso referidos podrán recorrerse o modificarse por la Secretaría de Gobierno Municipal, cuando así se lo indique el Presidente Municipal*", se les informa que, por indicaciones del Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, se otorgan como días de asueto, para todo el personal, el periodo comprendido del 30 de marzo al 03 de abril, con motivo de la Semana Santa.

Sirva además de fundamento lo establecido en los los artículos 100, fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 49 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; y, 78, fracciones I, II, XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Se recalca, además, que es de primordial importancia que las áreas esenciales y de atención directa y prioritaria al público adopten las medidas que estimen pertinentes para no interrumpir el servicio, principalmente los días 30 y 31 de marzo y 1° de abril, por lo que, en su caso, se deberán dejar guardias laborales, en el entendido que el día les será repuesto con posterioridad. Bajo este señalamiento, las áreas que por ningún motivo deberán omitir dejar guardias son Seguridad Pública, los Departamentos de Panteones, Servicios Generales, Protección Civil, Oficialía de partes, Oficialías del Registro Civil, Trabajo Social, Residuos Sólidos, Plazas y Mercados, cajas de cobro de las distintas dependencias, además de todas aquellas que a criterio de cada titular de área así lo considere, en el entendido, de que en caso de no hacerlo se tomarán las medidas de carácter laboral, administrativas y/o de otra índole, que para cada caso correspondan. Asimismo, se les solicita remitir el correspondiente rol de guardias al Departamento de Capital Humano de la Tesorería Municipal, marcando copia de conocimiento a la Secretaría de Gobierno Municipal, a más tardar el día veintiséis (26) de marzo del año en curso, antes de las 13:00 horas.

Sin otro particular, reitero a ustedes mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA

LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



C.c.p.- Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- L.C. Jesús Rodríguez del Muro, Secretario de la Tesorería y Finanzas.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Arq. Pioquinto Gutiérrez Hernández.- Jefe del Departamento de Capital Humano.- Para su atención y registros correspondientes.
C.c.p.- L.C. María de Jesús Pérez Nungaray, Delegada Sindical del SUTSEMOP en el Municipio.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.
L'ROS/L'EME

